
RV: SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL -RADICADO: 13001-31-03-006-2023-00225-00

Desde norman mosquera <normanmosquera@hotmail.com>

Fecha Mié 30/04/2025 9:29

Para Juzgado 06 Civil Circuito - Bolívar - Cartagena <j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (248 KB)

SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL- JOSE MARIA INFANZON.pdf;

Buenos días, cordial saludo con el presente escrito adjunto solicitud de impulso procesal en formato PDF.

De antemano muy agradecida por la atención y colaboración

Favor acusar de recibido

Atentamente,

NORMAN RAFAEL MOSQUERA TUIRAN

Apoderado Judicial



NORMAN RAFAEL MOSQUERA TUIRAN

Abogado - Corporación Universitaria Antonio José de Sucre - CORPOSUCRE

Médico - Universidad Estatal De Guayaquil- Ecuador

Especialista En Responsabilidad Médica

Reg. Medico 1638-2007 De Minsalud

normanmosquera@hotmail.com

Sincelejo - Sucre

Sincelejo, 30 de abril de 2025

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA - BOLIVAR

E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL

REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RADICACIÓN: 13001-31-03-006-2023-00225-00

DEMANDANTE: JOSE MARIA INFANZON DIAZ y OTROS

DEMANDADO: SALUD TOTAL EPS-S S.A. Y OTROS

NORMAN RAFAEL MOSQUERA TUIRAN, mayor de edad y vecino del Municipio de Sincelejo-Sucre identificado con la cedula de ciudadanía No 92.529.080 expedida en Sincelejo - Sucre, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 393641 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de los señores **JOSE MARIA INFANZON DIAZ** (padre de la finada) y otros, cordialmente me permito solicitar **IMPULSO DEL PROCESO** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Revisando el historial del proceso, se observa que el día 15 de enero de 2025, fue la última actuación del proceso donde presente la contestación del traslado de excepciones propuestas por MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S - llamado en garantía.
- Hasta la fecha hoy 30 de abril de 2025, han transcurrido tres (3) meses y quince (15) días aproximadamente, sin que se tenga conocimiento del proceso, para continuar con el próximo trámite o etapa procesal.

En consecuencia, le solicito respetuosamente, al JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA - BOLIVAR, pasar a la siguiente etapa procesal y pronunciarse como en derecho corresponda, tomando como base el



NORMAN RAFAEL MOSQUERA TUIRAN

Abogado - Corporación Universitaria Antonio José de Sucre - CORPOSUCRE

Médico - Universidad Estatal De Guayaquil- Ecuador

Especialista En Responsabilidad Médica

Reg. Medico 1638-2007 De Minsalud

normanmosquera@hotmail.com

Sincelejo - Sucre

principio de celeridad procesal, tutela efectiva y garantizando el derecho al debido proceso y acceso a la administración de justicia, de conformidad a la normatividad vigente y la jurisprudencia de las altas cortes.

De usted señor Juez

NORMAN MOSQUERA

NORMAN RAFAEL MOSQUERA TUIRAN

C. C. N° 92.529.080 de S/Jo.

Abogado - T.P N°. 393641 C.S.J.

T.P. No. 370.603 del C.S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL SECCIONAL BOLÍVAR
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Edificio Cuartel del Fijo, Calle del Cuartel
Oficina # 310. 3er. Piso. Cartagena de Indias
Email: j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA INGRESO MEMORIAL AL DESPACHO: En la fecha ingresa el presente memorial para resolver lo pertinente.

ANOTACIÓN: Quien tramita el proyecto, debe llenar la tabla de ingreso al despacho, que está ubicado en OD+ MIS ARCHIVOS+SECRETARIA+ENTRADAS Y SALIDAS AL DESPACHO y llenar la tabla de Word indicando día y fecha que pasa proyecto a la señora Juez.

Atentamente,



JENIFER SELENA PUELLO AVILA
SECRETARIA